

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

COMISARÍA DE AGUAS (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.). Anuncio de notificación de 12 de febrero de 2026 en procedimiento de extinción del derecho al aprovechamiento de agua incoado de oficio (resolución de extinción). Expediente A/20/03474.

ID: N2600108587

Con fecha 11 de febrero de 2026 esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución, adoptada por el Comisario de Aguas en virtud de delegación de competencias de la Presidenta del Organismo (Resolución de 13/09/2017, B.O.E. 09/10/2017), en la que se resuelve:

PRIMERO: Caducar, con archivo de las actuaciones, el expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 120 l/s de agua de las regatas Pardroja Urdanieta y Legaralde, en el T.M. de Urnieta (Gipuzkoa), con destino a usos industriales, iniciado mediante Acuerdo de fecha 21/06/2024.

SEGUNDO: Iniciar nuevo expediente de extinción del derecho al aprovechamiento 120 l/s de agua de las regatas Pardroja Urdanieta y Legaralde, en el T.M. de Urnieta (Gipuzkoa), con destino a usos industriales, por fallecimiento del titular y por caducidad al haber estado interrumpida permanentemente la explotación del mismo durante tres años consecutivos por causa imputable al titular, así como de las servidumbres que se hayan podido decretar, inscrito a favor de Luis Berrondo con el número 662, tomo 1, folio 58 del Registro General, y en el libro 1, folio 98, del Registro Auxiliar de Aprovechamientos de Aguas Públicas

TERCERO: Incorporar al nuevo expediente de extinción del derecho los actos y trámites cuyo contenido se mantenga igual de no haberse producido la caducidad del anterior procedimiento de extinción, en concreto la información pública y petición de informes a otros organismos y la visita de inspección, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Notificar a fin de que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de notificación al titular y a los posibles interesados en el procedimiento, al ser estos desconocidos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

En el caso de tratarse de Administraciones Públicas, éstas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Donostia/San Sebastián, 12 de febrero de 2026.- El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), Efrén Gómez Bolaños.